TÉRMINOS DE CONDICIONES
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA Nº 01-2021

La asociación de municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA", en adelante **ASOMURA**, convoca a las personas naturales, jurídicas, sociedades comerciales, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO	Construcción De Pavimento Rígido En La Zona Urbana Del Municipio De Arboletes, Antioquia
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Arboletes
PRESUPUESTO OFICIAL	Dos Mil Trescientos Treinta Y Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos M.L. ($2.332.943.354,00)
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (4) Meses
FECHA DE APERTURA	16 de Julio de 2021, 9:00 Horas
VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2021 a las 7:00 horas, el punto de encuentro será las instalaciones de la secretaria de planeación municipal del municipio de Arboletes
MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	22 de Julio de 2021 hasta las 19:00 Horas
FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	26 de Julio de 2021 hasta las 9:00 Horas

INDICE

1.2. COSTOS DE PARTICIPACIÓN 4
1.3. COMUNICACIONES 4
1.4. IDIOMA 5
1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5
1.6. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CODICIONES 5
1.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES 5
1.8. INVITACION DE OFERENTES 6
1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN 6
2. DESARROLLO DEL PROCESO 6
2.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO 6
2.2. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES 7
2.3. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y BORRADOR DE TÉRMINOS DE CONDICIONES 7
2.4. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO 8
2.5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES 8
2.6. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 8
2.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO 8
2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 9
2.9. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 9
2.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 9
2.11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 10
2.12. ADJUDICACIÓN 10
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA 12
3. CONDICIONES CONTRACTUALES 12
3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 12
3.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN 13
3.3. INICIACIÓN 13
4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 13
4.1. OBJETO 13
4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
4.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC 13
4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN 14
4.5. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS 14
4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 16
4.6.1. GENERALES 16

4.6.2. ESPECIFICAS 16
4.7. PRESUPUESTO OFICIAL 16
4.8. ANTICIPO 17
4.9. FORMA DE PAGO 17
4.10. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
4.11. SUPERVISION E INTERVENTORÍA 17
5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 17
5.1. INDICACIONES PRELIMINARES 17
5.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 17
5.3. PRESENTACIÓN 18
5.4. REQUISITOS JURIDICOS 18
5.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE. 21
5.5.1. EXPERIENCIA GENERAL 21
5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA 21
5.6. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL 22
5.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE. 22
5.7.1. Índice de Liquidez: 22
5.7.2. Índice de Endeudamiento: 23
5.7.3. Razón de Cobertura de Intereses: 23
5.7.4. Capital de Trabajo 23
5.7.5. CAPACIDAD RESIDUAL 24
5.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE 25
5.8.1. Rentabilidad del Patrimonio 25
5.8.2. Rentabilidad del Activo 25
5.9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 25
5.9.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) 25
5.9.2. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS) 26
5.9.3. FACTOR CALIDAD (94 PUNTOS) 29
5.9.4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (6 PUNTO) 29
6. CRITERIOS DE DESEMPATE 30
7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 31
8. RIESGOS 33
9. GARANTÍAS 33
10. INDEMNIDAD. 34
11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 34
12. ANEXOS 36

1. ASPECTOS GENERALES

La asociación de municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA", en adelante **ASOMURA**, es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

La gestión contractual de la asociación **ASOMURA**, debe seguir los lineamientos descritos en la Constitución Política, seguidamente del MANUAL DE CONTRATACIÓN, como norma rectora por considerarse a la ASOCIACIÓN una entidad especial y subsidiariamente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Ley 2056 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al **Director Ejecutivo de ASOMURA** y a quien se designe como ordenador del gasto por delegación, asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

1.1. PRESUNCIÓN DE BUENA FE

ASOMURA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del PROPONENTE. En consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **ASOMURA** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

1.2. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes asumen los costos y gastos en que incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso de Contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, el desplazamiento para la asistencia a las diligencias de asignación de riesgos, de adjudicacion y visitas al lugar de ejecución y cualquier otra erogación en que incurra.

1.3. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para **ASOMURA** debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada. Comunicaciones por fuera de la plataforma solo serán tenidas en cuenta sí hacen parte del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **ASOMURA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación dando aplicación a las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015. **ASOMURA** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito que fueron enviadas por el SECOP II.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:
(a) el número del Proceso de Contratación;

(b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
(c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros); (d) los anexos, cuando sea el caso.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) LUEGO ESCANEAR Y ADJUNTAR EL DOCUMENTO EN EL MODULO DE MENSAJES DEL SECOP II. NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE DESDE EL MODULO DE MENSAJES SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS O QUIEN UTILICE TERMINOS INCULTOS.

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se hará en idioma castellano.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1) 562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.contratos.gov.co o contratacion@imderapartado.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes términos de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que **ASOMURA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.6. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CODICIONES

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas, están contenidas en los términos de condiciones. Los proponentes, con la sola presentación de su Propuesta y la firma del **Anexo Nº 1** las acepta.

1.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los presentes Términos de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de condiciones:

- El orden de los numerales y cláusulas de estos términos de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.

- Los títulos de los numerales utilizados en esto términos de condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en estos términos de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa **ASOMURA** indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para **ASOMURA** o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en estos términos de condiciones, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

1.8. INVITACION DE OFERENTES

Conforme a lo reglado por el manual de contratación de **ASOMURA,** se realizó invitación para participar y presentar oferta dentro del presente proceso, a los oferentes **EMPRESA ASOCIADA A LA INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S "ICODIN S.A.S" – SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SENING S.A.S– SINCOL S.A.S – INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**

Se advierte que dicha invitación a ofertar no otorga ninguna prerrogativa, para el desarrollo del proceso que nos convoca.

1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación de **Mayor Cuantía** definida en el manual de contratacion de **ASOMURA,** en el **capitulo V literal B**, numeral 1, subliteral a) y numeral 2 subnumeral 2.1., toda ves que la cuantía del proceso es superior a mil seiscientos (1.600) SMMLV.

2. DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/Jul/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos	8/Jul/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones a lo términos de condiciones	14/Jul/2021 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones a los términos de condiciones	21/Jul/2021 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de los términos de condiciones ajustados	21/Jul/2021 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Apertura de plazo para entrega de propuestas	21/Jul/2021 11:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Visita al lugar donde se ejecutara las obras	22/Jul/2021 7:30	Secretaria de planeacion Municipal Arboletes
Audiencia asignación de riesgos	22/Jul/2021 15:00	Diagonal 99D # 106C – 39 Barrio los Almendros, Apartadó – Antioquia
Plazo máximo para expedir adendas	22/Jul/2021 19:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	26/Jul/2021 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de ofertas	26/Jul/2021 9:01	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	26/Jul/2021 9:10	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	28/Jul/2021 8:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/Jul/2021 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Audiencia de adjudicación	2/Ago/2021 15:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	3/Ago/2021 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	4/Ago/2021 16:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/Ago/2021 23:59	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aprobación de las pólizas de garantía	6/Ago/2021 16:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

2.2. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES

Se publicaran los documentos de estudios previos, y términos de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes y/o las aclaraciones que consideren pertinenes, en caso de ser relevantes serán tenidas en cuenta en los términos de condiciones definitivos.

En todo caso para la presentación de observaciones, solicitudes y/o aclaraciones se deberá cumplir lo indicado en el numeral 1.3. del presente documento.

2.3. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y BORRADOR DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones serán atendidas en forma motivada, para lo cual se elaborará el respectivo documento de respuesta que se comunicara mediante la plataforma del SECOP II, en el modulo *mensajes*, en el plazo previsto en el cronograma.

2.4. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

Vencido el término de publicación de borradores, resueltas todas observaciones presentadas a los estudios y términos de condiciones y ajustados lo terminos de condiciones definitivos, **ASOMURA** expedirá el acto administrativo ordenando la apertura del proceso.

2.5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. **ASOMURA** evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publicara de manera simultánea con el presente documento y hace parte integral de este.

2.6. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A solicitud de parte y de conformidad con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de **ASOMURA**; en el día y hora previamente establecido por **ASOMURA** en el cronograma se llevará a cabo en las instalaciones de **ASOMURA**, ubicada en Diagonal 99^{D} # 106^{C} – 39 Barrio los Almendros, Apartadó – Antioquia, se llevará a cabo Audiencia Pública de Aclaración de términos de condiciones y de Distribución de Riesgos, la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 es de carácter obligatorio y que tiene por objeto:

a) Precisar el contenido y el alcance de los términos de condiciones.
b) Revisar, tanto por los posibles oferentes como por la Entidad, la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución en los términos de condiciones.

Los asistentes a la audiencia deberán contar con poder de decisión, en caso que no asista directamente el interesado, se deberá contar con autorización escrita otorgada por el Representante Legal para personas jurídicas o del oferente en caso de que se trate de una persona natural.

De esta audiencia se levantará la respectiva acta que suscribirán los asistentes, la cual contendrá los temas y acuerdos tratados por los asistentes y posteriormente será debidamente publicada.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a la estimación inicial y prorrogará el plazo para la entrega de las propuestas, sí fuere necesario.

La presentación de las ofertas implica una aceptación por parte del proponente respecto de la distribución de riesgos efectuada por **ASOMURA** en los terminos de condiciones definitivo. En consecuencia el contratista no podrá alegar la ocurrencia de un riesgo previsible que no fue puesto a consideración de la Entidad en el momento oportuno.

2.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

La modificación de los términos de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. **ASOMURA** podrá expedir adendas con una antelación no inferior a veinticuatro (24) horas al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán el día y hora señalado en la CRONOLOGIA DEL PROCESO, donde se hará apertura de los sobres virtuales y se publicará el listado de oferentes, todo por medio del SECOP II.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del plazo para evaluar, el traslado del informe de evaluación y realización de la audiencia de adjudicación.

El SECOP II no permite el envío de propuestas extemporáneas por parte de los oferentes.

2.9. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el cronograma de activiades y en todo caso, dando aplicación a lo establecido en el manual de contratación de **ASOMURA**. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá hasta el momento indicado en el informe de evaluación, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

2.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 " (…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)".

Igualmente, el numeral 7º *ibídem* consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, **ASOMURA**, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que, a juicio del Comité Evaluador, puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije **ASOMURA** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta, en ejercicio de esta facultad, **los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación. En la Audiencia Publica prevista en la "Cronología del Proceso", **ASOMURA**, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

ASOMURA, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

2.12. ADJUDICACIÓN

ASOMURA, realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, la cual se realizará de acuerdo con el siguiente protocolo:

a. Se explicará por parte del comité evaluador la mecánica de la audiencia.
b. Se recepcionaran las observaciones por parte de los oferentes al Informe Final de Evaluación, las cuales se decidirán en la misma.
c. Se verificará que se encuentren todos los sobres económicos de los proponentes.
d. Se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica) de los proponentes considerados HÁBILES mediante el proceso de desencriptado de las ofertas
e. Se verificarán uno a uno los sobres económicos en el orden de entrega de las propuestas consideradas HÁBILES, realizando un Acta con los siguientes datos:
 - Nombre del proponente
 - Número de folios de la propuesta económica.
 - Valor presentado
 - Porcentaje de Administración
 - Porcentaje de Utilidad
f. La entidad procederá a las verificaciones de las propuestas económicas y las correcciones aritméticas, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios sea **superior** al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- El valor del A.I.U. ó A.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 95% o mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U ó A.U., establecido en el formulario de "Presupuesto Oficial" de cada uno de los módulos, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **ASOMURA**, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.C.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

ASOMURA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá con la corrección aritmética "Cantidades de Obra y Precios Unitarios", hasta el COSTO DIRECTO, previo ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar, de conformidad con lo siguiente:

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (en caso de que aplique), sera así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Para la revisión aritmética de la propuesta económica, la entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo.

Finalmente se procederá a la verificación del VALOR DE LA PROPUESTA, así: una vez revisados y corregidos el Costo Directo y el porcentaje de AU, éstos se sumarán y se obtendrá el VALOR DE LA PROPUESTA, por concepto de COSTO DIRECTO más AU el cual se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

El valor total así obtenido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

g. Concluida la revisión de los sobres económicos de los proponentes HÁBILES, se procederá a establecer el número de propuestas que serán objeto de calificación por el criterio "precio", teniendo en cuenta los criterios de rechazo de propuestas de estos términos de condiciones, para proceder a la aplicación de la fórmula de evaluación respectiva.

h. Una vez obtenido el orden de elegibilidad, se recomendará la adjudicación del proponente que hubiese tenido el mayor puntaje.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

a. Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 3 minutos prorrogables por 1 minuto más, para pronunciarse respecto de la calificación

definitiva, así como a los veedores registrados por un tiempo de 3 minutos; posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

b. El pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

c. Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 4 minutos para referirse a la oferta económica, para continuar así, con la adjudicación.

d. Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia, no se admitirá el uso del celular en la audiencia por lo que si alguno de los presentes lo quiere utilizar debe retirarse del recinto.

e. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar desierto el Proceso.

f. De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

En el evento que el director ejecutivo de **ASOMURA** no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Establecido el orden de elegibilidad, el director ejecutivo de **ASOMURA**, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

ASOMURA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **ASOMURA** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá suscribir el contrato respectivo en la plataforma del SECOP II, dentro del término señalado por **ASOMURA**.

3.1.1. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de **ASOMURA**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento **ASOMURA** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes (en la plataforma del SECOP II), y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única.

3.3. INICIACIÓN

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

ASOMURA, esta interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, para desarrollar el siguiente objeto contractual: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el desarrollo del contrato que se pretende, se realizarán las siguientes actividades: Realizar explanaciones, suministrar material de afirmado, base y sub-base, hacer obras para el pavimento en concreto, Hacer obras para estructuras y drenajes, Instalar señalización y seguridad, Hacer obras varias, Transportar materiales, Hacer obras de urbanismo y otros, Realizar obras de saneamiento básico, Implementar el PMT, Implementar el PMA y realizar interventoría a la obra.
Localización de la alternativa:

- Barrio San Agustín: Calle 15 entre carreras 33 y 34, Carrera 34 entre calles 15 y 16. Barrio Deportivo: Calle 27 entre carreras 32 y 33, Carrera 32A entre calles 26 y 27. Barrio Las Marías: Transversal 27B entre carreras 16 y 17.
- Barrio Kennedy: carrera 27A entre calles 31 y 32, calle 32 entre carrera 27 y 28.
- Barrio Villa Luz: Calle 28 entre carreras 27 y 27A, carrera 26 entre calles 28 y 29, carrera 27 entre calles 28 y 29, calle 29 entre carreras 27A y 29, carrera 27A entre calles 29 y 30, calle 30 entre carreras 27 y 29.

4.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas	72	14	10	01
Servicio de pavimentación de calles y carreteras	72	14	11	04
Servicios de movimiento de tierras	72	14	15	05

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución Cuatro (04) meses, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

4.5. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GRAL.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
EXPLANACIONES					
1	201,12	INV 201-13	Remoción de especies vegetales	un	17,00
2	201,14	INV 201-13	Remoción de ductos de servicios existentes	m	590,12
3	201,17	INV 201-13	Traslado de postes	un	9,00
4	210.2.2	INV 210-13	Excavación en material común de la explanación y canales	m3	3.003,37
5	220,1	INV 220-13	Terraplenes	m3	73,65
6	230,1	INV 230-13	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales	m2	4.365,23
7	231,1	INV 231-13	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	3.870,36
Subtotal					
AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES					
8	310,1	INV 310-13	Conformación de la calzada existente	m2	4.047,68
9	320,3	INV 320-13	Sub-base granular clase C	m3	607,34
Subtotal					
PAVIMENTOS DE CONCRETO					
10	500,1	INV 500-13	Pavimento de concreto hidráulico	m3	737,22
Subtotal					
ESTRUCTURAS Y DRENAJES					
11	600.2.3	INV 600-13	Excavaciones varias en material común en seco	m3	833,16
12	610,1	INV 610-13	Rellenos para estructuras con suelo	m3	731,25
13	610,2	INV 610-13	Rellenos para estructuras con recebo	m3	403,92
14	610,7	INV 610-13	Rellenos con arena	m3	53,37
15	630,1	INV 630-13	Concreto Clase D simple de resistencia 21 MPa para andenes	m3	117,25
16	640,1	INV 640-13	Acero de refuerzo Fy 420 MPa	kg	20.910,66
17	663,1	INV 663-13	Tubería de plástico tipo PVC, norma NTC-382, de diámetro 75 mm	m	83,12
18	663,2	INV 663-13	Tubería de plástico tipo PVC, norma NTC-3722, de diámetro 200 mm	m	379,00
19	663,3	INV 663-13	Tubería de plástico tipo PEAD, norma NTC-4585, de diámetro 315 mm	m	128,00
20	672,3	INV 672-13	Bordillo de concreto vaciado in situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	770,33
21	672,4	INV 672-13	Bordillo de piezas prefabricadas de concreto; incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	1.451,47
Subtotal					

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
22	710,1	INV 710-13	Señal vertical de transito tipo 1 con lámina retrorreflectiva tipo III (60x60) cm	un	32,00
Subtotal					
OBRAS VARIAS					
23	820,1	INV 820-13	Plantación de árboles (tipo paisajístico)	un	51,00
Subtotal					
TRANSPORTE					
24	900,2	INV 900-13	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	m3/km	38.086,36
Subtotal					
URBANISMO Y OTROS					
25	25,1		Tableta guía de movimiento táctil para discapacitados en loseta prefabricada en concreto 20x20x6 con textura acanalada, ancho de franja = 0.2m, incluye instalación sobre capa de mortero 1:4 de 4cm y arena de sello	m	1.246,94
26	26,1		Franja demarcadora visual en adoquín en concreto forma rectangular de 20x10x6 cm incluye instalación sobre capa de mortero 1:4 de 4cm y arena de sello	m	1.454,80
27	27,1		Zona dura en adoquín en concreto forma rectangular colores y tramado según diseño de 20x10x6 cm incluye instalación sobre capa de mortero 1:4 de 4cm y arena de sello	m2	734,52
28	28,1		Alcorque hueco cuadrado de 0.50x0.50 m en concreto de 17.5 MPa tipo E, incluye base de 3 cm en mortero 1:3	un	6,00
29	29,1		Contenedor de raíces en bloque macizo #4 de 10x20x30 cm, alcorque prefabricado de 0.65x0.65 m, arena negra y lecho filtrante	un	51,00
30	30,1		Rampa de acceso peatonal para discapacitado en concreto de 17.5 MPa tipo E y loseta tipo alerta táctil en adoquín de concreto, incluye bolardos alto en hierro M63 según diseño	un	29,00
31	31,1		Vado de acceso peatonal para discapacitado en concreto de 17.5 MPa tipo E y loseta tipo alerta táctil en adoquín de concreto, incluye bolardos alto en hierro M63 según diseño	un	16,00
Subtotal					
SANEAMIENTO BÁSICO					
32	32,1		Construcción de conexiones domiciliarias, entre 1 y 6 m (la tubería principal se encuentra del mismo lado de la instalación). Incluye toda la instalación desde el collarín, excavación para localización de tubería, todos los accesorios de PVC necesarios, disposición de sobrantes y conexión al usuario hasta 1.3 m de intradomiciliaria, tubería PF+UAD 20mm, adaptadores PF+UAD 20 mm	un	74,00
33	33,1		Entibado permanente continuo en madera, consiste en tablones de 0.05x0.3x4.5m, largueros de 4x4"x4,5m, correas de 2x4"x4,5m, para excavaciones entre 1.5 m y 5 m de profundidad	m2	1.084,80
34	34,1		Construcción de conexiones domiciliarias para alcantarillados con kit domiciliar en PVC (incluye caja de inspección domiciliaria de 0.6x0.6x0.8 m en concreto de 21 MPa (3000 psi), tubería PVC acometida domiciliaria Ø160 mm (6"), kit silla yee Ø200x160 mm y acondicionador	un	74,00
Subtotal					

			PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO - PMT		
			PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA		
			TOTAL OBRAS		
			TOTAL INTERVENTORÍA		
			VALOR TOTAL		

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**A**
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**I**
NOTA 4: El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos (afectados por un % de administración).	**U**
NOTA 5: Los costos correspondientes a Bioseguridad emanados de la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, están contemplados dentro del desglose del PMA.	**TOTAL A.I.U.**

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. GENERALES

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas por **ASOMURA**. **3.** Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). **4.** Presentar los informes necesarios a **ASOMURA**. **5.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago. **6.** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **9.** Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne **ASOMURA**. **10.** Solicitar a **ASOMURA** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **11.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **12.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza ed **ASOMURA** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **13.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **ASOMURA** por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **14.** Informar oportunamente a **ASOMURA** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **15.** Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con **ASOMURA**, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **16.** Dar cumplimiento al contrato efectuado por **ASOMURA**.

4.6.2. ESPECIFICAS

1. Ejecutar a cabalidad las obras estimadas en el proceso contractual. **2.** Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato. **3.** Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario. **4.** Presentar programaciones continuas a **ASOMURA**, donde se informe del avance de las obras a ejecutar. **5.** Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales. **6.** Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. **7.** Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato. **8.** Informar cualquier modificación a realizarse en el proceso de ejecución de la obra, la cual debe ser informada con antelación ante la interventoría y/o supervisión designada por **ASOMURA**. **9.** Llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas. **10.** Presentar informes periódicos a **ASOMURA** con la información básica del proceso de ejecución.

4.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($2.332.943.354,00),** el cual será respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (regalias) Nº 921 del 28 de junio de 2021, **CDP PROYECTO BPIN**: 2021050510060 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.

Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

Otros gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. ANTICIPO

En el contrato producto del presente proceso de selección se realizará un desembolso por concepto de anticipo del 50%

4.9. FORMA DE PAGO

ASOMURA, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo del 50% una vez firmada el acta de inicio y entregado por el contratista el plan de inversion, el cual deberá ser aprobado por ASOMURA y el interventor designado, **b)** mediante Actas Parciales hasta llegar al 90% del valor del contrato, amortizando en cada una el porcentaje del anticipo entregado. **c)** El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral

4.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto del presente proceso de selección se ejecutarán en el área **urbana** del municipio de **ARBOLETES.**

4.11. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario a quien el director ejecutivo de **ASOMURA** delegue, el cual a su vez, contará con el apoyo de una interventoría externa.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto se revisarán “SÍ CUMPLE” o “NO CUMPLE”. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación.

5.1. INDICACIONES PRELIMINARES

a. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
b. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en estos términos de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.
c. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a **ASOMURA** para verificar toda la información contenida en la misma.
d. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en los presentes términos de condiciones.

5.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social correspondan al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en estos términos de Condiciones.

5.3. PRESENTACIÓN

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Los términos de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

5.4. REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal que cumplan los siguientes requisitos:

	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN	**MEDIO DE PRUEBA (se deben ajuntar con la Propuesta en la forma establecida en el secop II)**
1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Anexo Nº 1 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de actuar como apoderado, debera anexar documento que avale el poder conferido.

2	PROPUESTAS CONJUNTAS Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica	Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de conformidad con el Anexo Nº 2 (2.1 ó 2.2), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes datos: **Primero:** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. **Segundo:** Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales. **Tercero:** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. **Cuarto:** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. **Quinto:** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato. **Sexto:** Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente. **Séptimo:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal. Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades

		gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar, (i) Que su objeto social corresponda al objeto contractual. (ii) Que el representante legal este plenamente facultado para suscribir el contrato. (iii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos Un (01) año antes de la fecha de apertura del presente proceso. En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus integrantes cumpla este requisito.	Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.
4	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con ASOMURA, Según la Constitución y la Ley.	
5	No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a ASOMURA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
6	Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad profesional para desarrollar el objeto contractual que se pretende	Copia de la matricula profesional que acredite la correspondencia entre el perfil ofrecido y el objeto contractual que se persigue.
7	Identificación del oferente o de su representante legal	Copia de la cedula de ciudadanía del oferente (si es persona natural) o del representante legal (persona jurídica)
8	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo) o en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. Planilla de pago de los últimos seis (6) meses.
9	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni poseer	Certificado a nombre del representante legal y de la persona jurídica del Boletín de Responsables Fiscales de la

	antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes.	Contraloría General de la República, del sistema de información SIRI de la procuraduria General de la Nación, de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la policia nacional de Colombia.
10	Seriedad del ofrecimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que lleve a cabo el cierre de recepción de ofertas	Póliza de seriedad a favor de **ASOMURA,** con NIT: 900.795.141-6
11	Clasificación de actividades económicas de la DIAN. La actividad principal registrada en el RUT deberá ser alguna de las siguientes: • 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. • 4290 Construcción de otras obras de ingenieria.	Fotocopia del Registro Único Tributario.
12	Inscripción en la clasificación UNSPSC en los siguientes códigos: **721410** Servicios de construcción de autopistas y carreteras **721411** Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura **721415** Servicios de preparación de tierras	Debera presentar RUP y expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso.
13	Compromiso Anticorrupción	Anexo 6 debidamente diligenciado

5.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia así:

5.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

a. Acreditar la celebración y ejecución de por lo menos **Un (01)** contrato de obra pública, relacionados con actividades en Pavimentación en Concreto Rígido o Hidráulico en vías
b. Los contratos deberán estar inscritos y clasificados en el RUP, bajo los códigos indicados en el numeral 11 del cuadro de *requisitos juridicos*.
c. La cuantía solicitada para cada contrato acreditado será equivalente a mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
d. En caso de relacionar más de cinco (5) contratos, sólo se tendrán en cuenta los 5 primeros.
e. Para calcular la experiencia, como integrante de un contratista plural (consorcio o unión temporal), se hará una ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
f. La experiencia aquí exigida se probará y verificará mediante el RUP aportado por el proponente y mediante el diligenciamiento del ANEXO Nº 5

5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los contratos aportados como experiencia general deberán contar con una longitud intervenida que corresponda **como mínimo al 100%** de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación, **en caso de que la experiencia aportada sea en Consorcio o Unión Temporal se afectara esta longitud por el porcentaje que tenga el proponente dentro del mismo.**

5.6. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

Para el desarrollo del objeto que se pretende, **ASOMURA**, requiere que el oferente y futuro contratista cuente con el siguiente recurso humano, el cual deberá estar presente (de acuerdo a la dedicación requerida) durante toda la ejecución del contrato.

CARGO / PÉRFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA
DIRECTOR OBRA: Un (1) profesional Ingeniero Civil Dedicación del 30%	Experiencia General: Mayor a 15 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Acreditará 2 certificaciones como DIRECTOR de obra en Proyectos de Pavimentación de vias. Experiencia Adicional: Deberá tener títulos de Especialización en Ingeniería de Pavimentos y Maestria con énfasis en Gerencia de proyectos
RESIDENTE OBRA Un (1) profesional Ingeniero Civil Dedicación del 100%	Experiencia General: Mayor a 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Acreditará 2 certificaciones como RESIDENTE o CONTRATISTA de obra en Proyectos de Pavimentación de vias.
PROFESIONAL EN CALIDAD: Un (1) Ingeniero Civil o Industrial Dedicación del 50%	Experiencia General: Mayor a 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Acreditará 2 certificaciones como PROFESIONAL PGIO de obra en Proyectos de Pavimentación de vías. Experiencia Adicional: Debera tener título de Especialización en Evaluacion Socioeconomica de proyectos
TOPÓGRAFO Un (1) profesional Técnico o tecnólogo en Topografía Dedicación del 100%	Experiencia General: 8 años a partir de la expedición de la licencia o tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Acreditará 2 certificaciones como TOPOGRAFO de obra en Proyectos de Pavimentación de vías.

5.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La verificación de la capacidad financiera se hará tomando la información que aparece registrada en el Registro Único de Proponentes.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

5.7.1. Índice de Liquidez:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Deberá ser mayor o igual a 50

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

5.7.2. Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento deberá ser menor del 0.05

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 0.05$$

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

5.7.3. Razón de Cobertura de Intereses:

RCI = (Utilidad Operación / Gastos de Intereses)

Deberá ser mayor o igual a 20

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

En caso de que el proponente tenga un valor negativo para la UTILIDAD OPERACIONAL se evaluará como NO CUMPLE.

5.7.4. Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$\mathbf{CT = AC - PC \geq CTd}$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$\mathbf{CT \geq CTd}$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
≤ $10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥ $20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.7.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente $\geq$ ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación $=$ ***Presupuesto oficial estimado*** $-$ ***Anticipo o pago anticipado***

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para calcular la capacidad residual, los proponentes deberán dar cumplimiento al Decreto 791 de 2014 y a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Última versión) dispuesta por Colombia Compra Eficiente en el SECOP.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor

ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

5.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

En el presente proceso de selección, el componente organizacional se define como un mecanismo en el que se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición organizacional.

5.8.1. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Si la Rentabilidad del Patrimonio es **mayor o igual a 0**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

5.8.2. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Si la Rentabilidad del Activo es **mayor o igual a 0**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

5.9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez se haya verificados los requisitos habilitantes, las propuestas habilitadas pasarán a la fase de calificación.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. Estímulo a la Industria Nacional	100
b. Propuesta Económica	400
c. Factor Calidad	94
d. Personal con discapacidad (1% conforme a lo establecido en al Decreto 392 de 2018)	6
TOTAL	**600**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.9.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta CIEN (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que “son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN”–, así mismo, establece que “son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Cuando la propuesta oferte el 100% de los bienes o servicios profesionales nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	100
Cuando la propuesta validad oferta bienes o servicios extranjeros, siempre y cuando incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.	50

5.9.2. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar **máximo Cuatrocientos (400)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la apertura efectiva de los sobres económicos, en todo caso no se podrá superar la hora de 3:00pm para que la totalidad de las ofertas económicas se conozcan.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.69	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.70 A 0.99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N)	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**
…	**…**

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

*Se*guidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
(PO). n = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO} ; [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO} }

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal del valor obtenido como puntaje.

Si al aplicar cualquiera de las formulas antes descritas se obtiene como resultado un número.

5.9.3. FACTOR CALIDAD (94 PUNTOS)

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el caso de este criterio se asignarán **94 puntos.**

El plan de aseguramiento de la calidad de la obra debe tener como mínimo los siguientes componentes para poder obtener los 94 puntos:

1) Responsabilidades gerenciales.
2) Sistema de calidad.
3) Revisión del contrato.
4) Control del diseño.
5) Control de documentos y datos.
6) Compras.
7) Control de producto suministrado por el cliente.
8) Identificación y trazabilidad del producto.
9) Control del proceso.
10) Inspección y ensayo.
11) Inspección certificada del sitio de las obras
12) Control de equipo de medición y ensayo.
13) Estado de inspección y ensayo.
14) Control de producto no conforme.
15) Acción correctiva y preventiva.
16) Manejo, almacenamiento, embalaje, preservación y entrega.
17) Control de registros de calidad.
18) Auditorias de calidad.
19) Entrenamiento.
20) Servicio asociado.

En caso que falte algún componente de los planes de calidad solicitado el oferente no obtendra puntos en el momento de la evaluación del presente proceso por este concepto.

5.9.4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (6 PUNTO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 6 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, **ASOMURA** procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020.

ASOMURA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada a los Términos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
c. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
d. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
e. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso y/o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **FORMATO No. 1 – Propuesta Económica**
i. Por no considerar las modificaciones a los términos de condiciones que mediante adendas haya adoptado **ASOMURA**.
j. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
k. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
l. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.
m. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
n. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
o. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de condiciones.
p. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
q. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de condiciones.
r. Cuando la capacidad residual que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad residual requerida.
s. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en los términos de condiciones.
t. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos de condiciones.

u. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
v. Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.
w. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
x. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por **ASOMURA**, dentro del plazo concedido para ello.
y. En los demás casos expresamente establecidos en estos términos de condiciones.

8. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, **ASOMURA** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. GARANTÍAS

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de **ASOMURA**, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía que ampare los siguientes riesgos:

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a **ASOMURA** por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

b. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: La garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la finalización del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

c. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor

del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 S.M.L.M.V.), por tratarse de una cuantía superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía será igual al período de ejecución del contrato.

e. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 4 meses más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los términos establecidos en la cronología del proceso, a riesgo de hacer exigible la garantía.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ASOMURA, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico juridica@asomura.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales**: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, **ASOMURA** recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: **a. Presentación de ofertas**: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c.** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

12. ANEXOS

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

SEÑORES:
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO
"ASOMURA"
APARTADÓ – ANTIOQUIA

PROPONENTE	DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE **NIT:** DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL	DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE **C.C. Nº** DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE
PROCESO DE MAYOR CUANTIA N°	DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE
OBJETO	DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE

El suscrito ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***, en calidad de representante legal de ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)*** de acuerdo con las condiciones generales de los términos de Condiciones y especificaciones del proceso de mayor cuantía cuyo objeto es la ***"(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"*** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general, específica y demás documentos de los términos de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones del proceso y adendas que son: ***(indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***.

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre del proceso de mayor cuantía y seguiré verificando, durante todo el desarrollo del mismo, la página Web: www.contratos.gov.co, con el fin de informarme acerca del desarrollo del presente proceso de mayor cuantía y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
8. Me comprometo a ejecutar el contrato y realizar las actividades en los plazos estipulados por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA.

9. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Asociación cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.
- Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (**NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con el proceso contractual al que me presento, son las que a continuación relaciono, sin perjuicio de las comunicaciones que me pudieran realizar a traves del modulo *mensajes* de la plataforma del SECOP II. Me comprometo a informar a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño “ASOMURA”, todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

(Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

2.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

SEÑORES:
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO
"ASOMURA"
APARTADÓ – ANTIOQUIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***
Objeto: ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***

Estimados señores:

Los suscritos, [***nombre del representante legal del integrante 1***] y [***nombre del representante legal del integrante 2***] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [***nombre o razón social del integrante 1***] y [***nombre o razón social del integrante 2***], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[***Indicar los nombres de los integrantes del consorcio***]	[***Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes***]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [***indicar el nombre***], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [***indicar el nombre***], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[***Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.***]

8. El Señor[a] _____ [***indicar el nombre del representante legal del consorcio***] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [***Nombre del Consorcio***]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [***Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes***].

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____	_____
[***Nombre del proponente o representante legal legal de cada uno de los integrantes***]	[***Nombre del proponente o representante de cada uno de los integrantes***]
_____	_____
[***Nombre y firma del representante del consorcio***]	[***Nombre y firma del representante suplente del consorcio***]

2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

SEÑORES:
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO
"ASOMURA"
APARTADÓ – ANTIOQUIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***
Objeto: ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***

Estimados señores:

Los suscritos, [***nombre del representante legal del integrante 1***] y [***nombre del representante legal del integrante 2***] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [***nombre o razón social del integrante 1***] y [***nombre o razón social del integrante 2***], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [(1)]	Compromiso (%) [(2)]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[***El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato***.]	[***Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar***] [***En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro***]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [***indicar el nombre***], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está

expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [***indicar el nombre***], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 [***Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal***.]
8. El Señor [a] _____[***indicar el nombre del representante legal de la unión temporal***] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [***Nombre de la unión temporal***]
9. El domicilio de la unión temporal es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____ _____

[***Nombre del proponente o representante legal representante legal de cada uno de los integrantes***] [***Nombre del proponente o de cada uno de los integrantes***]

_____ _____

[***Nombre y firma del representante de la temporal***] [***Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal***]

ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo _____, identificado (a) con C.C. Nro. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los _____ (__) del mes de _____ de 2021.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

ANEXO Nº 4

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con C. C. Nº _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con C. C. Nº _____, y con Tarjeta Profesional Nº _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los _____ (__) del mes de _____ de 2020.

FIRMA

ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA

Propuesta presentada a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño “ASOMURA”, para el proceso de mayor cuantía Nº ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).***

PROPONENTE: ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***

OBJETO: ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***

EXPERIENCIA: **General: _____ Específica: _____**

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
N°	Nro. En el RUP	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

ANEXO Nº 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, (persona natural o jurídica)(miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) _____, representado(s) por _____en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA" convoca al proceso de mayor cuantía Nº ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)*** cuyo objeto es la ***(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)***

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de ASOMURA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que siendo interés del Proponente participar en el presente proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de ASOMURA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso que nos convoca, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.
d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mayor cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de ASOMURA, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer

pagos o halagos a los funcionarios de ASOMURA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de ASOMURA, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los terminos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción, sera causal de rechazo.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de 2021.

Firma del representante legal del Proponente